

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2019-0837

Clase: Verbal

Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

1.-Reconózcase al abogado **ALEXANDER ESTEBAN GALINDO**, como apoderado de los demandados LUIS GABRIEL GARCIA LOZANO, ARMANDO GARCIA LOZANO, GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ y GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ.

2.- Tener por notificado a los demandado LUIS GABRIEL GARCIA LOZANO, ARMANDO GARCIA LOZANO, GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ y GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia.

Téngase en cuenta que los anteriores demandados contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

3.-Reconózcase personería al abogado JAIME SIERRA SANCHEZ, como apoderado de la parte demandante, y no como se indicó en el auto admisorio.

4.-Obre en autos y téngase en cuenta la respuesta de la Oficina de Registro, para lo pertinente.

5.-Reconozcase al abogado JAVIER GARCIA PEREZ, como apoderado de la demandada ELENORA PEREZ CORDOBA y ADRIANA GARCÍA PEREZ, de conformidad con el poder otorgado.

6- Tener por notificada a la demandada ELENORA PEREZ CORDOBA, JAVIER GARCIA PEREZ y ADRIANA GARCÍA PEREZ, por conducta concluyente, el primero, en la manera que indica el inciso segundo del artículo 301, y el segundo, como lo expresa el inciso primero de la misma disposición adjetiva.

7.- Téngase en cuenta que el demandado JAVIER GARCIA PEREZ y

ADRIANA GARCÍA PEREZ, contestaron la demanda, propusieron excepciones de mérito.

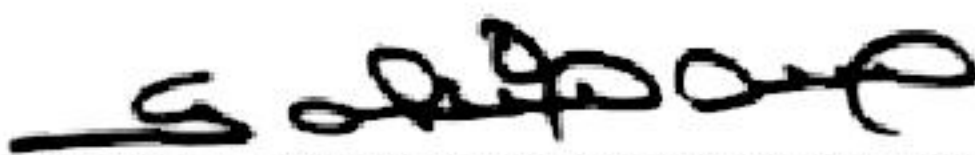
8.-Una vez se encuentre trabada la relación jurídico procesal, se dará trámite los recursos de reposición presentados por la demandada ELENORA PEREZ CORDOBA.

Así como a las excepciones de mérito presentadas por los demandados.

9.-Secretaría, proceda a efectuar la publicación en la página web de la Rama Judicial, respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados de LUIS GUSTAVO GARCIA.

10.-En firme ingrese el expediente digital al despacho, a fin de resolver sobre la solicitud de proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ